



Departamento Norte de  
Santander JUZGADO CUARTO  
CIVIL MUNICIPAL  
Distrito Judicial de Cúcuta

**EFFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**  
**Rad. No. 54001-4003-004-2018-00341-00**

**AVISO DE REMATE**

**H A C E S A B E R:**

Que mediante auto de fecha veintinueve (29) de julio dos mil veintidós (2022), proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario, Radicado Nro. 54001-4003-004-2018-00341-00, adelantado por CLAUDIA NATALIA COGOLLO DELGADO C.C. No. 1.127.045.920 Y DIANA MARIA DAL MOLIN COGOLLO C.C. No. 1.126.421.755, a través de apoderado judicial, contra DANIEL HUMBERTO TRIANA GALINDO C.C. No. 88.261.442, se ha señalado la hora de las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 AM) DEL DIA MARTES TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), para efectos de llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble:

El cual se encuentra ubicado en la Calle 14 No. 3-56 Conjunto Residencial Yáñez del Barrio San Luis de esta Ciudad, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 260-128793 y Predial No. 01-01-00-00-0269-0016-0-00-00-0000, de propiedad del señor DANIEL HUMBERTO TRIANA GALINDO, Alinderado así: NORTE: En siete punto quince metros (7.15mt) con zona comunal del Conjunto Residencial Pedro Yáñez; SUR: En siete punto quince metros (7.15mt) con la calle catorce (14) del barrio San Luis; ORIENTE: En catorce punto cincuenta metros (14.50mt) con la vía de acceso al Conjunto Residencial; y OCCIDENTE En catorce punto cincuenta metros (14.50mt) con predio de Gonzalo Rivera. A este inmueble le corresponde un parqueadero dentro de la zona comunal do trece punto ochenta y cinco metros (13.85mt) por tres metros (3.00mt). COEFICIENTE DE COPROPIEDAD:16.66%. LOS LINDEROS GENERALES DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PEDRO YANEZ del que-hace parte el inmueble acabado de describir son los siguientes; NORTE: en veintiocho metros (28.00mt) con la iglesia de San Luis; SUR: En seis punto setenta metros (6.70mt) con predios de Gonzalo Rivera, y en diecinueve punto cincuenta metros (19.50mt) con La calle quince (15) del barrio San Luis; ORIENTE: En treinta y tres punto noventa metros (33.90mt) con José María Chacón; OCCIDENTE: En catorce punto cincuenta metros (14.50mt) con predio de Martin Escala.

El inmueble fue avaluado por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$189.573.000.00.), por ende, la base para licitar es de CIENTO TREINTA Y DOS MLLONES SETECIENTOS UN MIL CIEN PESOS (\$132.701.100.00.) .

Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado, la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$75'829.200.oo.).

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40% del valor total del mismo, en la sección de depósitos judiciales del Bancoagrario de Colombia a órdenes de este Despacho de conformidad con los artículos 448 y 451 del C.G.P.

Se le hace saber al rematante que de conformidad con lo normado en el artículo 7 de la Ley 11 de 1987, deberá consignar a órdenes de la Dirección Nacional del tesoro el valor correspondiente al 5% del valor final de la licitación dentro de los cinco días siguientes a la verificación de la misma y dentro del referido termino el excedente del valor del remate, so pena de declarar improbadamente el remate-

Nombre de la cuenta: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CUCUTA  
Número de la Cuenta: 540012041004 BANCO AGRARIO  
Número de Proceso: 54001-4003-004-2017-00377-00  
SECUESTRE: ROSA MARIA CARRILLO GARCIA, quien puede ser ubicada en la Calle 12 No. 4-47, Local 12 Centro.

Se ha de aclarar que la almoneda se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, a través del siguiente link: [https://teams.microsoft.com/#/pre-join-calling/19:meeting\\_NTYyZDY4OTEtY2Y4MS00MjhhLWlwZmYtNjQwZGVlOGViYzgw@thread.v2](https://teams.microsoft.com/#/pre-join-calling/19:meeting_NTYyZDY4OTEtY2Y4MS00MjhhLWlwZmYtNjQwZGVlOGViYzgw@thread.v2)

El aviso deberá ser publicado en el diario La Opinión, un día domingo, y por secretaría, se deberá publicar en el micrositio web de este Despacho Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-cucuta>, en la sección de avisos de remate y cronograma de audiencias, así mismo el interesado, deberá allegar el certificado actualizado de los Folios de Matriculas Inmobiliarias de los inmuebles materias del litigio, conforme a la ley.

Para hacer postura, el interesado deberá tener en cuenta las siguientes pautas:

#### **CONTENIDO DE LA POSTURA:**

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

#### **ANEXOS DE LA POSTURA:**

Toda postura de remate deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el Artículo 451 del Código General del Proceso, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

## MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA:

La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en este Despacho Judicial, deberá enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de datos a través del siguiente correo electrónico [jcivm4@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcivm4@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En la postura se deberá informar el número telefónico de contacto y/o cuentas de correo electrónico alternativas con el propósito de verificar la información relativa a la oferta. Se advierte que sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso:

**ASUNTO:** El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto el número del radicado del proceso (23 dígitos).

**ANEXO:** A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del Artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo **PDF** protegido con contraseña, archivo que deberá denominarse “**OFERTA**”.

La contraseña para abrir el documento, se le solicitará al postor durante el desarrollo de la diligencia de remate, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al número telefónico de contacto y/o cuenta de correo electrónico suministrados para ese efecto.

El protocolo para las audiencias de remate, puede ser consultado a través del siguiente link, <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18525390/38699104/Circular+Protocolo+para+la+Realizacion+de+Audiencias+de+Remate.pdf/b0632188-0839-4f4b-b76c-e698d797e704>.

San José de Cúcuta. 05 de Agosto de 2022

Cordialmente,

Jerson Alberto Sandoval Niño



Secretario Juzgado 4 Civil Municipal

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional